

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias  
MEDELLIN (ANT)  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 95

Fecha

Estado: 3-10-2022Página: [PARA VISUALIZAR ESTADOS CLICK AQUI](#)

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120220022600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	SANDRA MILENA GOMEZ MONTOYA	Auto decreta medida cautelar Emabrgo salario-Ordena oficiar (OF/L)	30/09/2022		
05001400300320200068900	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JUAN BERNARDO ALVAREZ GOMEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago de las cuotas en mora. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares.- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF//ARCH)	30/09/2022		
05001400300320210057300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	JOHN ALEJANDRO VELASQUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicitó a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	30/09/2022		
05001400300620200064600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	AUGUSTO JAVIER VELEZ LOPERO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por la Cámara de Comercio de Medellín, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar directamente al correo electrónico de la mencionada entidad, el oficio de desembargo N° 4640 del 3 de junio de 2022 (OF/ARCH)	30/09/2022		
05001400300620210078100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ALEJANDRO ROA ACEVEDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 83.(L)	30/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620210146200	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	FRANCY NELLY CORREA MONTERO.	Auto termina proceso por pago Se termina POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO FINANDINA S.A. en contra de FRANCY NELLY CORREA MONTERO -No habrá lugar a levantar solicitudes de medidas cautelares por cuanto no se decretaron-Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (ARCH)	30/09/2022		
05001400300720210042700	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	GERARDO ANIBAL RAMIREZ BERNAL	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a TUYA S.A., a favor de NOVARTEC S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a NOVARTEC S.A.S.-Acepta renuncia-Reconoce Personeria (L)	30/09/2022		
05001400300820190113500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MARIO SALDARRIAGA FRANCO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 03 de agosto de 2022 (carpeta electrónica), esto es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso- Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso(T/L)	30/09/2022		
05001400300920200028100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MERARDO ANTONIO GOEZ RUEDA	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros-Ordena oficiar (OF/L)	30/09/2022		
05001400300920210020400	Ejecutivo Singular	MARIA LUZDARY RIOS GALEANO	DORIS MARLENIS ASPRILLA MURILLO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado DORIS MARLENIS ASPRILLA MURILLO.(L)	30/09/2022		

05001400300920210024600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION CIUDAD DEL BOSQUE P.H.	CARLA CECILIA SOLORZANO CHACON	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	30/09/2022
-------------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210051700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	MONICA MARIA CATAÑO FLOREZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado MONICA MARIA CATAÑO FLOREZ(ENVIAR LINK )	30/09/2022		
05001400300920210130100	Ejecutivo Singular	CHABELLY VALLEJO BOLIVAR	JULIAN CAMILO HERNANDEZ ESPINOZA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes las respuestas suministradas por el Banco Davivienda y Bancolombia, respecto a las medidas cautelares que le fueron comunicadas. Por lo anterior, no es procedente acceder a lo solicitado por la abogada demandante respecto a requerir a las mencionadas entidades bancarias. -Previo a resolver sobre el levantamiento de medida cautelar, presentada por la apoderada de la parte demandante, se requiere a las partes, con el fin de que informe si dicha solicitud será coadyuvada por la parte demandada, de lo contrario la parte demandante sería condenado a costas, tal como lo establece el inciso tercero del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.(l)	30/09/2022		
05001400300920210130100	Ejecutivo Singular	CHABELLY VALLEJO BOLIVAR	JULIAN CAMILO HERNANDEZ ESPINOZA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	30/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220059900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JOHN EDILSON VALLE LEDESMA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el presente proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución, en razón de que los demandados ya están notificados del mandamiento de pago(t/ed)	30/09/2022		
05001400301020210002300	Ejecutivo Conexo	ALINA PAOLA CORREA RAMIREZ	CENTRAL MEDICAL GROUP S.A.S.	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio propiedad de la demandada CENTRAL MEDICA GROUP S.A.S., denominado IPS CENTRAL MEDICAL GROUP, ubicado en la calle 33 # 74B-130 de Medellín, identificado con matrícula mercantil # 21-556909-02 de la Cámara de Comercio de Medellín, se decreta el secuestro del mismo. (OF/L)	30/09/2022		
05001400301020210094700	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	DEISY ADRIANA ORTIZ MUÑETON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dinero(T/ED)	30/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301220210086100	Ejecutivo Singular	SUPERFONDO FONDE DE EMPLEADOS	ALBERTO VILLA GIRALDO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia del 08 de junio de 2022 (carpeta electrónica), esto es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. -Así mismo, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por Colpensiones, informando que, a partir de la nómina de septiembre de 2022, procederá a aplicar los descuentos del embargo al demandado.(T/L)	30/09/2022
05001400301320210079900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	RUBY YANED ORTIZ ECHEVERRI	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	30/09/2022
05001400301320210125100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ANTIOQUIA	MARTHA EUGENIA SUAZA DURANGO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Se incorporar al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado los oficios # 863 y 864 del 23 de agosto d 2022, dirigidos al cajero pagador de la Policía Nacional y Colpensiones.(T/ED)	30/09/2022
05001400301520200011900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOSE EFRAIN GOMEZ SEPULVEDA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	30/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210004900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ANDRES FELIPE MASA GARCIA	Auto ordena oficiar Se accede oficiar a la EPS SALUD TOTAL-Lfbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	30/09/2022		
05001400301620210056700	Ejecutivo con Título Hipotecario	LILIA DE JESUS FERNANDEZ DE RESTREPO	OLGA DE JESUS CALLE MARTINEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archíveseNo se accede a reconocerle personería al doctor Joaquín Hernando Gil Gallego, para representar a la demandada, toda vez que dicho abogado, está representando a la parte actora, y por lo tanto no puede representar a ambas partes a la misma vez, sin embargo, se le autoriza para que reclame el oficio de levantamiento de medida cautelar (OF/ARCH)	30/09/2022		
05001400301620210081200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JAIME TORRES BORJA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	30/09/2022		
05001400301720200053600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	OSCAR MAURICIO ERAZO LIZCANO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	30/09/2022		
05001400301720200075100	Ejecutivo Singular	MARIO ALBERTO HERNANDEZ ALZATE	JHON ALBEIRO HERNANDEZ ALZATE	Auto reconoce personería se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en la parte demandante, le está otorgando poder a otro profesional del derecho- se reconoce personería al abogado RUBI MIRA JURADO portadora de la T.P. 384.174 del C. S. de la J-Con respecto a oficiar al Juzgado de origen para que conviertan los títulos para este juzgado, se le hace saber que de acuerdo al reporte allegado con el proceso, no existen dineros constituidos para el presente proceso. (L)	30/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720200082900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LEYDY YORLAY TABORDA GARCIA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK )	30/09/2022		
05001400301720210055300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES ACTIVAL	TEODORA MARMOLEJO LLOREDA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	30/09/2022		
05001400301720210113200	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CARMEN ELENA NEIRA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, informando que no han registrado el oficio, toda vez que la parte interesada no ha realizado el pago que se requiere para la inscripción. (T/ED)	30/09/2022		
05001400301820200058900	Ejecutivo con Título Prendario	FAST TAXI CREDIT S.A.S.	SANDRA MILENA RAMIREZ	Auto corre traslado Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso-De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.(l)	30/09/2022		
05001400301820210102500	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	MERLY LILIANA GOMEZ GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se ordena requerir por primera ocasión a la CIFIN (hoy TRANSUNION)-Líbrense los oficios respectivos. (OF/L)	30/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820210127100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUCIA VELEZ TOBON	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 19 de agosto de 2022 y notificada por estados del 22 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en la carpeta electrónica.(L)	30/09/2022		
05001400301820210127100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUCIA VELEZ TOBON	Auto decreta medida cautelar Embargo derecho inmueble -Ordena oficiar (OF/L)	30/09/2022		
05001400301820220028600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	LUZ MARLIN MENA SALCEDO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	30/09/2022		
05001400301920200088200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	FABIO ENRIQUE MOSQUERA	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por la Directora del Departamento de Nómina de AGRICOLA MAYORCA S.A.S., en el anterior escrito, se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada.(OF/L)	30/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020200037800	Ejecutivo Singular	COMUNA	WILLIAM ALBERTO CUBIDES BECERRA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito- se ordena la entrega de titulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA COMUNA (T/L)	30/09/2022		
05001400302020200060000	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO PEREIRA VALDERRAMA	OFREY DE JESUS VALENCIA BAHOS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que en la etapa procesal que se encuentra el proceso, el impulso del mismo corresponde a las partes, por lo tanto, se requiere al memorialista, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia del 09 de febrero de 2022 (carpeta electrónica), esto es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.(L)	30/09/2022		
05001400302020210075500	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	ANA YOMARA GUERRA ARENAS	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a las anotaciones que aparece en el programa de Siglo XXI del 15 de septiembre de 2022, donde se informa que fue enviado el respectivo oficio de embargo(L)	30/09/2022		
05001400302020210094500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	Manuela Alejandra Restrepo Pulgarin	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	30/09/2022		
05001400302020220011900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	CRISTHIAN SANTOS APONTE	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto por el juzgado de origen, mediante auto del 24 de junio de 2022 (carpeta electrónica), mediante el cual se decretó la medida cautelar solicitada.(L)	30/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020220040700	Ejecutivo Singular	FAMILIAS SALUDABLES S.A.S	EMMA EUGENIA ZAPATA CASTAÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 637, del 20 de mayo de 2022 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro-Igualmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, informando que fue inscrita la medida cautelar.(L)	30/09/2022		
05001400302120210011000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JOSE IGNACIO ARANGO GUTIERREZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA,Librese el oficio correspondiente. (OF/L)	30/09/2022		
05001400302120210027800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	SANDRA EDITH JATTIN VELLOJIN	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso sin reclamar por la parte demandada, posterior al 22 de abril de 2022, fecha de terminación del proceso, y en caso afirmativo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado, en virtud de la terminación del presente proceso(T/L)	30/09/2022		

05001400302120210092700	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	HOOVER CASTAÑO MORALES	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 5 de agosto de 2022 y notificada por estados del mismo día, mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín(L)	30/09/2022
-------------------------	--------------------	---------------------------	------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210107400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DEYMER MENA PALMA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	30/09/2022		
05001400302120210111400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN GABRIEL HENAO CARDONA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 5 de agosto de 2022 y notificada por estados del mismo día, mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso(L)	30/09/2022		
05001400302320200085900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GUSTAVO DIAZ OCAMPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Arueba liquidacion de credito -se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (T/L)	30/09/2022		

05001400302320210050300	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	MILADIS ESTHER GONZALEZ CARRANZA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a ALPHA CAPITAL S.A.S., a favor de C.F.G. PARTNERS COLOMBIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a C.F.G. PARTNERS COLOMBIA S.A.S.-(L)	30/09/2022
05001400302420200069500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HORACIO ALONSO PALACIO VELASQUEZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA S.A.-Líbrese el oficio correspondiente(OF/L)	30/09/2022
05001400302420210053400	Ejecutivo Singular	CRISTHIAN ANDRES RAMIREZ CAMARGO	ISAMAR PATRICIA FRUTO OROZCO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	30/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220013900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	WALTER DE JESUS GAMBOA VARELA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK/T/ED)	30/09/2022		

05001400302420220044000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JUAN ESTEBAN CASTAÑO HERNANDEZ A	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 19 de agosto de 2022 y notificada por estados del 22 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso-Se reconoce como dependiente judicial del abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ, a la abogada NANCY YULIET GARCES TORO, T.P. 122.685 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971(L)	30/09/2022
05001400302520210000600	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	JAVIER ENRIQUE CASTRO FONSECA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a ALPHA CAPITAL S.A.S., a favor de C.F.G. PARTNERS COLOMBIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a C.F.G. PARTNERS COLOMBIA S.A.S(L)	30/09/2022
05001400302620210075900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JOHN ALEXANDER GIRALDO RENDON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/L)	30/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302620210112500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	RODRIGO RUY DIAZ URIBE	Auto decreta medida cautelar SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado RODRIGO RUY DIAZ URIBE dentro del presente proceso ejecutivo singular, instaurado por BANCOLOMBIA S.A., para el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 31 03 016 2022 00012 00 donde es demandante BANCOLOMBIA S.A., en contra del ejecutado en este proceso, en atención al oficio # 1334 del de agosto de 2022.-Por otro lado, ser ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 9 de septiembre de 2022 y notificado por estados del 12 del mismo mes y año, esto es, enviar el oficio de embargo, directamente a su destinatario, o sea a la Secretaría de Movilidad de Envigado.(OF/L)	30/09/2022
05001400302620210125900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	MARIA LILIANA AGUIRRE ORREGO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	30/09/2022
05001400302720210069400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MANUEL ANTONIO PATERNINA GOMEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que no es viable atender su solicitud, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta de la Gobernación del Magdalena. (L)	30/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302820200102800	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL SA	TERMIEXPRESS S.A.S.	<p>Auto pone en conocimiento Se reonoe a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por BANCO CAJA SOCIAL, hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 31006345907, esto es, la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$25.990.322.00), pago realizado el 08 de abril de 2022.-se reconoce personería a la abogada GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, identificada con la C.C. 43.469.590 y portadora de la T.P. N° 66.733 del C.S.De la nueva liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.(Terminos/ed)</p>	30/09/2022
05001400302820210080500	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	MARIA CECILIA LARGO CARPETA	<p>Auto resuelve procedencia suspensión Atendiendo a lo solicitado por la doctora Doris Amalia Areiza Patiño, en calidad de Conciliadora de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante adscrita al Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana MARC - UNAULA, en el anterior escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 545 en concordancia con el artículo 555 del Código General del Proceso, se ordena suspender el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que se está celebrando con los acreedores del demandado MARIA CECILIA LARGO CARPETA.-Por lo anterior, no se le dará tramite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.(l)</p>	30/09/2022
05001400302820210137000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	NELSON MURILLO OSORIO	<p>Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso(T/ED)</p>	30/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210024400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUZ ELENA JIMENEZ	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 19 de agosto de 2022 y notificada por estados del 22 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK)	30/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 3-10-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)